

Áreas Marinas Protegidas y Humedales

Versión: 2

Ministerio de Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

Año de inicio: 2019

Año de término: 2025

1. ANTECEDENTES

Unidad responsable: División de Recursos Naturales y Biodiversidad

Nombre del encargado: Juan José Donoso Rodríguez

Cargo: Jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad

Teléfono(s): +56 2 22405

E-mail: jdonoso@mma.gob.cl

Programas presupuestarios según Ley de Presupuestos:

Partida presupuestaria	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación
25	01	01	24	03	022

Señale dentro de qué Política Ministerial se encuentra el programa descrito, y si este corresponde a algún compromiso contenido en el "Programa de Gobierno 2018-2022": El programa se enmarca en la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, que cuenta con pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Acuerdo 1/2018 del 05 de enero de 2018); Toma de Razón por la Contraloría General de la República No. 14.199 del 07 de junio de 2018; y aprobado por Decreto 14 del 19 de junio de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente. Además, corresponde al compromiso contenido en el Programa de Gobierno: Tema IV: Un Chile para vivir una vida más plena y feliz. Compromiso: Medio ambiente, cambio climático y calentamiento global. Ej. 3. Biodiversidad y áreas verdes: Medidas (i) Junto con la implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, desarrollar programas de gestión integrada de las áreas protegidas, y (ii) Generar un banco de compensaciones en biodiversidad y establecer un sistema de gestión en las áreas protegidas basado en planes de manejo, operado por guardaparques capacitados y en número suficiente.

Adicionalmente, el programa se enmarca en el Plan Nacional de Protección de Humedales, compromiso anunciado por el presidente de la República el 18 de agosto del año 2018 (<https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=80706>).

¿El Programa descrito se vincula con un subsistema o conjunto articulado de programas de una determinada política pública?: Otro

¿Cuál?: - Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB, 2017-2030); que incluye planes de acción en materia de áreas protegidas y plan de acción de conservación y uso sustentable de humedales.

- Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (Art. 70, letra c, ley 19.300)

- Ley 21.202 de protección de humedales urbanos

Señale la Misión del Servicio o Institución Pública responsable del programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):

Promover el desarrollo sustentable por medio del diseño y aplicación de políticas públicas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, impulsando la integridad de la política ambiental y su regulación normativa para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

Señale el/los objetivo/s estratégico/s de la institución responsable a los que se vincula el programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos): En el marco del mandato legal establecido bajo los artículos 70, letras b), c) e i) de la ley 19.300 (LGBMA) y lo establecido en la ley 21.202 (ley de protección de humedales urbanos), las definiciones estratégicas del Ministerio del Medio Ambiente (form-A0) para el período 2019-2022, indican los objetivos 4, 6 y 8 de: "Proteger la biodiversidad y las áreas silvestres del país"; "Fortalecer y promover la participación ciudadana en su vinculación con el medio ambiente" y "Desarrollar e implementar la agenda cambio climático y los compromisos internacionales suscritos por el país". Lo anterior, bajo la misión de promover el desarrollo sustentable. A su vez, entre las definiciones estratégicas (form-A1) de la Subsecretaría, se señala en su objetivo 5 "Avanzar en la conservación de la biodiversidad, alineando acciones para la protección, conservación, uso sostenible y el manejo de los recursos naturales de manera sustentable tanto en el territorio como en aguas continentales y marinas".

Además, recientemente el país ha comprometido en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile (NDC) al Acuerdo Climático de París un nuevo componente de integración que contempla el rol de nuestros océanos y de otros humedales, como elementos que contribuyen a enfrentar tanto las causas como los efectos e impactos del cambio climático.

Respecto a la protección y uso sustentable de humedales, el MMA, de acuerdo al artículo 70 letra i) de la ley 19.300 tiene por funciones proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, en especial los frágiles y degradados. En virtud de los lineamientos y objetivos institucionales y de las atribuciones legales antes descritas, se presenta a continuación el programa para el desarrollo de estudios y actividades asociadas a las iniciativas de protección y conservación efectiva de AP.

Identifique el marco normativo que regula al Programa, especificando Leyes, Decretos, Resoluciones, Bases, Convenios, detallando que contiene cada uno, su año de promulgación y cuáles son los aspectos regulados: El programa se enmarca en el mandato de la ley N°19.300

sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LGBMA), modificada por Ley N°20.417, de 26 de enero de 2010, la cual crea el Ministerio de Medio Ambiente y que señala funciones específicas en materia de áreas protegidas (artículo 70, letras b) y c) sobre proponer políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en particular las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos (AMCPMU), como asimismo los santuarios de la naturaleza (SN), vía artículo 31 de la ley 17.288; la implementación de la Ley N° 21.202, de protección de humedales urbanos, de 23 de enero de 2020 y el D.S. N°14 de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba la Estrategia Nacional de Biodiversidad, y que le otorga un marco de objetivos y lineamientos estratégicos al quehacer del sector público, considerando en ello materias relativas a protección oficial y a conservación (uso sustentable) de ecosistemas acuáticos, marinos y continentales.

Como parte del quehacer institucional, la resolución exenta N° 0873 de 24 de septiembre de 2018 que aprueba la estructura y organización interna

del Ministerio del Medio Ambiente, reconoce departamentos y funciones específicas para los departamentos de: Áreas Protegidas, por una parte, y de Ecosistemas Acuáticos, por otra. En el primer caso, define funciones de supervisión del marco normativo y de formulación de instrumentos regulatorios para las AMCPMU y los SN; como así también gestionar procesos de creación, modificación de áreas protegidas ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS). Luego, para el departamento de Ecosistemas Acuáticos, señala entre sus distintas funciones la de administrar el inventario Nacional de Humedales para disponer de información precisa y actualizada sobre humedales, priorizar su conservación y protección, y proponer metodologías para priorizar las áreas de relevancia ecológica de ambientes acuáticos para implementar acciones efectivas de gestión y uso sustentable de estos ecosistemas.

Como parte de dichas funciones y del quehacer ministerial, se han establecido comités operativos que permitan planificar y coordinar materias de competencia de diversas instituciones, tales como el Comité Nacional de Áreas Protegidas (Res. Ex. N°83/2014) y el Comité Nacional de Humedales (Res. Ex. N° 930/2013).

Finalmente, la Res. Ex. 1.291 de 18 de octubre de 2019, establece los lineamientos para ejercer el rol de supervigilancia del Ministerio del Medio Ambiente sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado; lo cual implica una labor relevante en términos de supervisión general del cumplimiento del plan de acción nacional de áreas protegidas (como parte de la ENB) y de accionar de los diversos servicios públicos competentes en administración de áreas protegidas, hacia la integración de un sistema nacional de áreas protegidas del Estado; público y privado, terrestre y acuático.

2. DIAGNÓSTICO

Problema principal que el programa busca resolver: Ecosistemas escasamente representados en el sistema nacional de áreas protegidas (SNAP) y en otros instrumentos conservación (áreas marinas protegidas y humedales), careciendo de una implementación efectiva in situ, debido a la falta de un marco normativo e institucional robusto.

Analice cómo ha evolucionado el problema o necesidad, identificando su variación desde que se inició la implementación del programa hasta la actualidad, presentando datos cuantitativos que permitan dimensionar esta evolución y la necesidad de un cambio de diseño. Asimismo, se debe caracterizar a la población afectada por el problema (población potencial), utilizando la fuente de información más actualizada e indicando si afecta de manera particular a algún grupo específico de la población (mujeres, pueblos indígenas, entre otros). Señale la fecha y fuente de información utilizada (Ej: CENSO, CASEN 2017, Registro Social de Hogares, etc.): De acuerdo a los sistemas de clasificación de ecosistemas e inventarios que administra el Ministerio del Medio Ambiente, en Chile se cuentan: a) 14 ecorregiones marinas que a su vez incluyen 93 ecosistemas marinos identificados en la zona costera próxima a la plataforma continental (27 oceánicos/66 costeros próximos al borde continental); y b) 7 ecorregiones de aguas continentales que incluyen 7 clases de humedales (marinos, estuarios, lagunares, salobres/alcalinos ribereños, lacustres y palustres) , de éstos los humedales altoandinos corresponden a un 29% a nivel nacional; los humedales costeros a un 21% y los humedales continentales representan la mayoría de la superficie a nivel nacional con un 50%. Los humedales cubren una superficie aproximada de 4,5 millones de hectáreas, lo que representa cerca del 5,9% del territorio nacional (3,4 millones de hectáreas se concentran en las turberas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena).

En cuanto a los ambientes marinos, en aquellos correspondientes a islas oceánicas en las ecorregiones de Isla de Pascua, Juan Fernández e Islas Desventuradas, el nivel de protección oficial es superior al 95%, dados los decretos de creación de áreas protegidas en torno a dichos complejos de islas; situación que es meridianamente distinta en el borde costero continental donde existen escasas áreas marinas protegidas creadas y de tamaños insuficientes a la escala requerida, lo que se refleja en que en 40 de los 66 ecosistemas marino costeros de borde continental no cuentan con protección oficial. A mayor abundamiento, el nivel de implementación de las áreas marinas protegidas es escaso. Del total de 20 AMP: 5 parques marinos, 5 reservas marinas y 10 áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, a la fecha solo 4 cuentan con plan de manejo o administración aprobados (RM Chañaral, RM Choros Damas, AMCPMU Lafken Mapu Lahual y AMCPMU Pitipalena-Añihué). Ello, refleja y a su vez redundante en un bajo grado de implementación de las AMP, toda vez que no se cuenta con el documento de lineamientos generales de gestión y manejo de las áreas. Esta situación se traduce en que, si bien las áreas cuentan con protección oficial a efectos de proyectos de inversión que pudieren resultar perjudiciales para sus objetos de protección, la existencia del área no resulta en una gestión activa de reducción de amenazas, fiscalización y vigilancia, manejo y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y vinculación virtuosa con las comunidades locales presentes en la costa o en los entornos. Diversas evaluaciones de la efectividad de manejo de las AMP en Chile , demuestran bajos niveles de implementación de acciones a nivel de las unidades. En el caso de la evaluación efectuada el año 2015 , las ocho AMP encuestadas en 2015 varían en su personal encargado entre 1 y 5 personas, mientras en 2010 lo hicieron entre 0 y 3 personas. No obstante, muchas no tienen personal permanente en terreno y los encargados sólo las visitan periódicamente. El presupuesto anual por hectárea varió desde cero (0) a \$ 108.000. El promedio anual por hectárea fue de \$17.926. El personal asignado es mínimo y en las áreas mismas falta personal permanente.

Respecto a los ambientes acuáticos continentales, el nivel de protección oficial de los diferentes tipos de humedales es bajo en comparación a los ecosistemas terrestres y marinos, alcanzado alrededor de un 8,2% ; además, se evidencia que ecosistemas claves en términos de adaptación al cambio climático y entrega de beneficios tangibles a las comunidades locales (por ejemplo, provisión de agua en adecuada calidad y cantidad, espacios para la recreación y el ecoturismo) se encuentran subrepresentados en términos de protección oficial, entre ellos se encuentran diversos humedales altoandinos de clima semiárido, humedales andinos y precordilleranos mediterráneos (5% bajo alguna figura de protección oficial), y humedales costeros (alrededor de un 10% bajo protección oficial). Parte importante de estos sistemas costeros corresponden a humedales urbanos, cuerpos de agua que forman parte estructurantes de la gestión hídrica y manejo de aguas lluvias de las ciudades al corresponder a zonas de recarga y descarga natural de aguas subterráneas, zonas de amortiguación y mitigación ante inundaciones, áreas de protección de riberas y control de temperatura, entre otros efectos en la escorrentía urbana.

Para abordar estas brechas de protección de ecosistemas de aguas continentales a partir del año 2018 se ha avanzado sustantivamente en la protección de humedales por medio de la puesta en marcha del Plan Nacional de Protección de Humedales (2018-2022). A la fecha 12 humedales (190.569 hectáreas) han obtenido el pronunciamiento favorable del CMS; 4 de ellos cuentan con decretos publicados en el Diario Oficial, mientras que para los otros 8 se gestionan sus respectivos decretos. Otros 12 están en la lista de avance del presente año.

A partir del problema o necesidad identificado, detalle la/s causa/s que generan dicha situación negativa, considerando aquellas causas que se relacionan al ámbito de acción de la institución responsable del programa y de la/s que el programa se hará cargo de resolver a través de los componentes de su estrategia de intervención. Señale la fecha y fuente de información utilizada: -Marco normativo e institucional no acorde ni suficiente entre niveles estratégico y operacional que permita llevar a efecto lo que mandata la ley, hacia un nivel operacional efectivo, basado en metodologías, criterios técnicos y procedimientos administrativos; datos e información científica y adecuados espacios de participación ciudadana incidentes en la gestión y en la toma de decisiones. Si bien la figura de las AMCPMU se señala en la ley

19.300 (art 70, letra c), se carece a la fecha de un reglamento que establezca definiciones, criterios, procedimientos, plazos y responsables (PNUD, Bonacic, C., 2016).

-Falta de información de línea base sistematizada y actualizada sobre áreas de alto valor de conservación que es preciso describir, no solo en cuanto a sus valores naturales y culturales asociados, sino también en cuanto a las fuentes de presión y amenazas que actúan sobre tales valores, de manera tal de formular propuesta de protección bajo figuras de protección o conservación que resulten pertinentes. En Chile se carece de instrumentos oficiales que hayan definido una planificación sistemática para la conservación en medio costero marino, identificando áreas de alto valor de conservación. Se cuenta con los ejercicios en la ecorregión Chilense (FNDR Los Lagos, Plan Chiloé Palena Guaitecas, 2008), y planificación sistemática de la ecorregión de Fiordos y Canales del Sur (WCS, 2009).

-Carencia de un marco de un condiciones habilitadoras a nivel de las unidades de gestión (áreas protegidas o humedales protegidos), que permitan establecer una visión estratégica del manejo del área, traducida luego en lineamientos programáticos y acciones estratégicas, con seguimiento en base a indicadores, monitoreo y evaluación (bajo el ciclo de proyectos), que permitan realizar una gestión efectiva basada en amenazas sobre los principales objetos de protección que cada área busca proteger y conservar. Sólo el 10,5% de las AP marino costeras (APMC) cuenta con un instrumento que defina su gestión, que apoya y dirige las acciones de protección, por su parte, el 63,2% de las áreas no tiene ninguna herramienta de gestión y el 26,3% está en proceso de elaboración. Esto tiene una relación directa con que la efectividad en la gestión de las APMC es incipiente, por cuanto no se cumple la protección de los objetos de conservación por los cuales fueron creadas (Fuentes & Domínguez 2011, Fuentes et al 2015; Varas Belemmi 2017).

-Baja capacidad institucional tanto en términos de recursos (humanos, técnicos y financieros), como organizacionales (procedimientos) y de adecuados marcos de cooperación con niveles a nivel regional y local, impide implementar de forma adecuada acciones efectivas de manejo y reducción/control de amenazas. Además, las actividades que amenazan el patrimonio de estas áreas no están siendo reguladas ni controladas, por cuanto vulneran la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de las APMC (Fuentes & Domínguez 2011, Fuentes et al 2015; Varas Belemmi 2017; Varas Belemmi 2017; PNUD/Bonacic, C, 2016)). Cabe tener en cuenta que la declaración legal de AMP es solo un primer paso para que estos espacios sean manejados de manera de asegurar su conservación, y así, la permanencia de los beneficios ecológicos que otorgan. Un manejo efectivo de AMP requiere personal suficiente y capacitado, infraestructura y equipamiento, así como una gestión y operación eficientes y orientadas a objetivos de conservación. Para todo lo anterior, es indispensable - aunque no suficiente - contar con financiamiento adecuado. La sostenibilidad financiera es una condición esencial para el manejo efectivo de las AMP en el largo plazo. (WCS Chile, 2018).

-Falta de adecuada conexión y claridad entre la conservación de ecosistemas acuáticos continentales y el sistema de administración y gestión de aguas del país; escasez de herramientas y medidas efectivas de protección ecosistémicos o del valor ambiental del agua y sus ecosistemas relacionados.

Según el problema o necesidad identificada, señale los efectos y/o consecuencias negativas que se espera evitar producto de la implementación del programa, tanto en el corto como en el largo plazo. Justifique su respuesta usando datos y evidencia empírica nacional o internacional: -La desprotección, la degradación o destrucción del medio ambiente natural y de los valores de conservación naturales y culturales asociados, por una falta de acción articulada, criteriosa y eficiente sobre fuentes de presión y amenazas.

-Un actuar desarticulado, descoordinado, inorgánico e ineficiente del Estado en relación a la protección y conservación de un conjunto representativo de áreas de alto valor de conservación, tal que implique un desprestigio en torno al concepto de "áreas protegidas" o "áreas de conservación"; al percibirse una inoperancia in situ con las amenazas a la biodiversidad, en circunstancias de que existe un acto administrativo (decreto supremo) que brinda un primer acto formal de protección.

-La falta de percepción sobre las oportunidades y beneficios socioeconómicos a nivel local y regional, que se pueden generar y distribuir a partir de acciones de protección y conservación.

De acuerdo con los efectos y/o consecuencias identificadas en la pregunta anterior, señale cuál es el costo fiscal que éstas generan, tanto en el corto como en el largo plazo. En caso de no contar con la valorización del costo fiscal, a modo de aproximación, especifique el detalle de los gastos asociados: El costo que irrogaría para el Estado de Chile, el no proteger de forma efectiva estas muestras representativas de ecosistemas o unidades de conservación, no ha sido calculado en detalle. No obstante, se puede señalar que estudios en diferentes países han demostrado el valor de las áreas protegidas o bajo conservación. A modo de ejemplo; en los Países Bajos, estudios señalan que comparados los costos de tratamiento de aguas subterráneas asociadas a una cuenca protegida, versus la purificación natural de las aguas de ríos contaminados, estos últimos son en promedio ? 0.40/m3 más altos (Mulder 1998, Vewin 2007). A su vez, en Chile según cifras aportadas por la Comisión Nacional de Riego (CNR), en épocas de la Corporación de Reforma Agraria (CORA), entre 1962 y 1973, se construyeron 956 pequeños embalses entre las regiones de Coquimbo y Biobío, muchos de los cuales quedaron en desuso y que ahora, a través de un programa gubernamental, se buscará que sean recuperados y rehabilitados para contribuir a incrementar los niveles de acumulación del recurso hídrico y aminorar así los efectos de la sequía. Así, el "Plan de Rehabilitación de Pequeños Embalses" solo en la región de Coquimbo, dispuso de un monto de recursos de \$ 1.500 millones para recuperar los flujos hídricos relacionados a éstos. Con la protección alta de las cuencas, sus humedales y la restauración de su cubierta vegetal de laderas donde se ubican estas obras de acumulación (pequeños embalses), la sedimentación (por erosión), se reduciría y así entonces la vida útil de tales obras aumentaría, con la consecuente menor periodicidad de inversión en rehabilitación por parte del Estado.

Justifique la solicitud de reformulación del programa, detallando los resultados positivos y negativos que ha logrado el programa con su intervención, para lo cual debe considerar la presentación de resultados de indicadores de desempeño y/o de evaluaciones realizadas anteriormente. Mencione las fuentes de información y fecha de los datos entregados: Este es un programa social que se está ejecutando desde el año 2019 por el subtítulo 22, por esta razón, es indispensable su regularización con la finalidad que esta oferta pública sea incorporada en el proceso de evaluación social ex ante de nuestra oferta programática. Cabe además que es indispensable conocer el impacto que otorga a la ciudadanía esta oferta pública ministerial.

Detalle los cambios y mejoras que se implementarán en el programa reformulado en comparación con el diseño anterior, es decir, mencione aquellos elementos del programa que serán modificados a partir de este nuevo diseño (Ej.: población potencial, componentes, estrategia de intervención, indicadores, etc.): Nuestra oferta social se está regularizando, con la finalidad que sea incorporado en la evaluación social con las fichas presentadas en ex antes. Este programa se está ejecutando desde el año 2019 financiado por el Subt. 22. Sin embargo se define como un programa social, por ende es relevante conocer el impacto que otorga a la ciudadanía esta oferta pública.

Proporcione evidencia de experiencias nacionales y/o internacionales (proyectos, programas, intervenciones, estudios, etc. y sus resultados) que permitan justificar este nuevo diseño (reformulación) y avalar la pertinencia de este tipo de intervención en la solución del problema identificado. Mencione las fuentes de información y fecha de los datos entregados: Caso Colombia. A partir de un proyecto GEF, Colombia sentó las bases de su actual Subsistema de Áreas Marinas protegidas (SAMP) que es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de dicho país. "SAMP, es el conjunto de áreas protegidas marinas y/o costeras, actores, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión que articulados con otras estrategias de conservación in situ, contribuyen a lograr los objetivos comunes de conservación

en el territorio marino y costero. El SAMP tiene el potencial de abordar desde la visión ecosistémica, la tarea de la conservación en su amplio contexto de acciones de preservación, recuperación o restauración, conocimiento y uso sostenible, con el objetivo de generar beneficios justos y equitativos. El hecho de pasar de tener un conjunto de áreas marinas protegidas, con un carácter desarticulado, a uno sistémico; significó para Colombia el haber alcanzado un aumento del presupuesto nacional de 26.926 millones (pesos colombianos) para su mantenimiento, superando la brecha financiera en un 100% para su manejo.

- Perspectiva desde la OECD. De acuerdo a la publicación de la OECD "Áreas marinas protegidas: Economía, manejo, políticas mixtas efectivas" (2016), las áreas marinas protegidas son un instrumento de política pública que tienen el potencial de abordar varios agentes de presión de los ecosistemas marinos, en particular la sobrepesca/sobreexplotación y la destrucción de hábitat. Adicionalmente, a partir de la protección de especies raras o amenazadas y sus hábitat y de otras áreas de relevancia ecológica, las AMP pueden ayudar a la provisión sustentable de otros múltiples servicios ecosistémicos, fundamentales para el bienestar humano incluyendo pesca, protección costera, turismo y recreación (OECD, 2016).

- Perspectiva de la CPPS y de la CBD. El Convenio para la Protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (CPPS) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ambos ratificados por el Estado de Chile (Dto. 296 de 1986 y Dto. 1.963 de 1995 del MINREL), instan a las partes a crear áreas protegidas como mecanismo para contribuir a la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad marina y costera, y recomiendan que estas áreas sean gestionadas a través de sistemas que operen de forma integrada y coordinada entre los actores con responsabilidades e intereses sobre las áreas. Por su parte, la UICN indica que la existencia de estas áreas protegidas por sí solas no reduce los conflictos de uso, la inequidad o los impactos, ya que tanto las áreas que se quieren proteger como sus zonas aledañas requieren de la resolución de asuntos relacionados con la soberanía, la gobernanza y la tenencia.

- Perspectiva conservación de humedales. a nivel nacional hasta antes de la entrada en vigencia de la ley 21.202 en enero de 2020, no existía una definición en la legislación de Chile que refiriera a esos ecosistemas de manera integral, y su protección se restringía al ingreso de proyectos susceptibles de generar impactos ambientales especificados en el artículo 6º del Reglamento del SEIA (que trata sobre aquellos proyectos que deben ingresar al SEIA mediante un EIA) los proyectos que se ejecuten sobre o en la proximidad de humedales, deben ingresar al SEIA, i) siempre que el humedal esté en algún tipo de zona protegida; y ii) siempre que se altere el volumen o caudal del agua que alimenta al humedal. Ahora bien, respecto a la legislación internacional en la materia, existen dos convenciones que han sido particularmente relevantes para el desarrollo de la legislación chilena en la materia: i. la Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América, más conocida como "Convención de Washington" y, ii. la segunda es la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida como "Convención de Ramsar"

3. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN

3.1) Objetivo

Fin del programa: Contribuir al desarrollo sustentable del país por medio de la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano (Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030)

Propósito del programa: Ecosistemas con bajo nivel de representatividad e instrumentos de gestión (humedales y áreas marinas protegidas) aumentan su nivel de protección y provisión de bienes y servicios ecosistémicos a la sociedad a través de un sistema institucional y normativo robustecido y articulado.

3.2) Población potencial

Descripción: La población potencial del programa comprende 120 unidades de conservación, siendo muestras de ecosistemas que en su mayor expresión territorial se encuentran pobremente representados y gestionados tanto en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado y como bajo otros instrumentos de gestión.

La población potencial del programa se desglosa principalmente en los siguientes tipos:

- 40 áreas marinas protegidas: 13 Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiple Uso (AMCP- MU), 10 parques marinos, 5 reservas marinas y 12 santuarios de la naturaleza (SN), ubicados en sectores costero-marinos a lo largo del país.
- 40 humedales ubicados en áreas rurales y que forman parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022
- 40 humedales urbanos priorizados para la puesta en marcha de la ley de humedales urbanos

A partir de las unidades de conservación (muestras de ecosistemas) antes indicadas, mediante el desarrollo de este programa, la población beneficiada de los servicios que estos ecosistemas les proveerán directa e indirectamente alcanza a las 5.080.530 personas (base: INE, 2017), quienes interactúan y se beneficiarán directamente de una gestión efectiva de los ecosistemas a conservar.

Unidad de medida: Ecosistemas

Cuantifique la población potencial para el año 2021, en base a la unidad de medida señalada anteriormente: 120

Fuente de información utilizada para cuantificar la población dada: Registro Nacional de Áreas Protegidas, Chile (2020) (<http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>)

Inventario Nacional de Humedales de Chile (2020)

(<https://humedaleschile.mma.gob.cl/>)

CENSO (2017)

(<http://resultados.censo2017.cl/>)

3.3) Población objetivo

Descripción: La población objetivo del programa al año 2021 corresponde a 34 unidades de conservación escasamente representadas en el sistema de conservación del país, distribuidas en 8 AMPC-MU, 3 santuarios de la naturaleza en ecosistemas marinos y a 12 humedales del Plan Nacional de Protección de Humedales y 8 humedales urbanos en el marco de la ley de protección de humedales urbanos; se contempla su protección, gestión e implementación efectiva priorizando según riesgo de degradación (amenazas) y beneficios sociales (servicios ecosistémicos) entregados a la población aledaña y de localidades próximas a estos ecosistemas.

Un total de 2.023.123 personas se beneficiarán de los avances y resultados del presente programa. Lo anterior, considera el siguiente detalle:

- 369.315 habitantes se beneficiarán de los avances en implementación efectiva de las 8 AMCPMU y 3 SN.
- 858.089 personas se beneficiarán de los 8 primeros humedales urbanos reconocidos al 2021
- 795.719 personas se beneficiarán de los avances y resultados del Plan Nacional de Protección de Humedales.

(las cifras antes indicadas no tienen doble conteo)

¿Se utiliza el Registro Social de Hogares (RSH) para seleccionar a los beneficiarios?: No

	2020	2021	2022	2023
Población objetivo	11	34	53	53

4.1) Estrategia

El programa presenta 5 componentes.

Nombre	Descripción
<p>Sistema institucional y marco regulatorio revisado, modernizado y puesto en marcha para una articulación efectiva entre servicios públicos competentes en materias de creación, gestión y manejo de unidades de conservación en ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales. Bienes (Bienes Públicos)</p>	<p>1) Objetivo: Revisar y establecer un marco regulatorio y de procedimientos específicos que faciliten de manera efectiva la gestión operacional de las unidades de conservación entre los órganos de la administración del Estado (OAE) con competencias en la materia; 2) Bienes o servicios provistos: reglamentos, instructivos, guías y manuales operacionales elaborados e implementados por los OAE; 3) Población a la que se entrega el bien o servicio provisto: profesionales y tomadores de decisiones de los servicios públicos que, desde sus competencias y de forma coordinada, tienen a su cargo la gestión de las 128 unidades de conservación; 4) Modalidad de producción: mesas de trabajo interinstitucionales se establecen y acuerdan plan de trabajo conjunto, se contratan por medio de licitaciones públicas consultorías de apoyo para diagnósticos, análisis y formulación de propuestas de adecuación y creación marcos normativos y procedimentales, las que son validadas y llevadas a consulta pública, para finalmente ser aprobadas por las instancias correspondientes según establezca la ley; Tiempo de ejecución del componente: 3 años</p> <p>Meta de producción año 2021: 4 Reglamentos, instructivos, guías y manuales operacionales elaborados</p> <p>Gasto por componente 2021(\$miles) : 29.948</p>
<p>Información sistematizada e informes técnicos elaborados, permiten organizar y priorizar el trabajo y avanzar en el establecimiento de medidas concretas de protección oficial y conservación en las respectivas unidades de conservación. Bienes (Bienes Públicos)</p>	<p>1) Objetivo: Sistematizar información de carácter biológica, ecológica y socioeconómica de las unidades de conservación sobre las cuales se aplican medidas de protección o conservación; 2) Bienes o servicios provistos: fichas de información técnica e informes técnicos justificatorios, según corresponda, para la creación de áreas protegidas o el reconocimiento por medio de otros instrumentos conservación; 3) Población a la que se entrega el bien o servicio provisto: profesionales y tomadores de decisiones de los servicios públicos que, desde sus competencias y de forma coordinada, tienen a su cargo la gestión de las 128 unidades de conservación; 4) Modalidad de producción: se contratan por medio de licitaciones públicas consultorías de apoyo para completar fichas de información técnica e informes técnicos justificatorios los que son elevados a las instancias correspondientes, según establezca la ley, en los casos de creación de áreas protegidas u otros instrumentos de conservación; 5) Tiempo de ejecución del componente: 3 años</p> <p>Meta de producción año 2021: 22 Fichas de información técnica e informes técnicos justificatorios, según corresponda</p> <p>Gasto por componente 2021(\$miles) : 30.680</p>

Nombre	Descripción
<p>Planes de manejo o de gestión diseñados, validados y aprobados para puesta en marcha de medidas de protección o conservación en las unidades de conservación</p> <p>Bienes (Bienes Públicos)</p>	<p>1) Objetivo: Elaborar los planes de manejo de las diferentes unidades de conservación, utilizando la metodología de los estándares abiertos para la práctica de la conservación;</p> <p>2) Bienes o servicios provistos: planes de manejo aprobados por la autoridad correspondiente;</p> <p>3) Población a la que se entrega el bien o servicio provisto: profesionales y tomadores de decisiones de los servicios públicos que desde sus competencias y de forma coordinada, tienen a su cargo la gestión de las 128 unidades de conservación;</p> <p>4) Modalidad de producción: mesas de trabajo interinstitucionales y con participación ciudadana se establecen para participar del proceso de formulación de los planes; se contratan por medio de licitaciones públicas, consultorías de apoyo a la formulación de propuestas de planes; las propuestas son validadas con los OAE competentes y con actores locales directos; planes son remitidos para su aprobación en las instancias correspondientes según establezca la ley;</p> <p>5) Tiempo de ejecución del componente: 3 años</p> <p>Meta de producción año 2021: 6 Planes de manejo y planes de gestión, según corresponda de unidades de conservación</p> <p>Gasto por componente 2021(\$miles) : 62.920</p>
<p>Acciones operacionales de protección y conservación, elaboradas y puestas en marcha en las respectivas unidades de conservación (humedales, AMP)</p> <p>Bienes (Bienes Públicos)</p>	<p>1) Objetivo: Implementar acciones operacionales establecidas en los planes de manejo o planes de gestión de las unidades de conservación de forma coordinada entre los órganos de la administración del Estado (OAE) con competencias en la materia, tales como: administración, acciones de reducción de amenazas (por ejemplo, control de especies exóticas; campañas de sensibilización; monitoreo de objetos de protección; educación ambiental, entre otras;</p> <p>2) Bienes o servicios provistos: áreas libres de residuos, con menor o sin presencia de especies exóticas invasoras, con menor cantidad de ilícitos ambientales, con comunidades locales conscientes y asociadas a la buena gestión del área, recursos naturales (ej. pesca) con procedencia de un manejo sustentable, etc.;</p> <p>3) Población a la que se entrega el bien o servicio provisto: a las 128 unidades de conservación y su diversidad biológica y cultural contenida y, a las comunidades locales que se benefician de su existencia y del flujo de servicios ecosistémicos que de ellas proviene;</p> <p>4) Modalidad de producción: recursos humanos y logísticos de los OAE se destinan para labores operativas en el área con el apoyo consultores especialistas contratados por medio de licitaciones públicas, más el apoyo de universidades, ONG's, fundaciones, centros de investigación regionales y apoyo local;</p> <p>5) Tiempo de ejecución del componente: 3 años</p> <p>Meta de producción año 2021: 4 Acciones de conservación realizadas en las áreas protegidas</p> <p>Gasto por componente 2021(\$miles) : 62.872</p>

Nombre	Descripción
<p>Comunidades locales logran apreciar oportunidades y beneficios desde los bienes y servicios que producen los ecosistemas protegidos de forma efectiva Bienes (Bienes Públicos)</p>	<p>1) Objetivo: Establecer instancias de trabajo y visibilización de las oportunidades y beneficios que se logran desde la protección efectiva de los ecosistemas, entre la administración de las unidades de conservación y las comunidades locales. Lo anterior, involucrando a las comunidades en la gestión y sus resultados; monitoreo, evaluación y seguimiento; educación ambiental y otros beneficios.</p> <p>2) Bienes o servicios provistos: 8 consejos locales de gestión establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente, con funcionamiento regular y temáticas asociadas.;</p> <p>3) Población a la que se entrega el bien o servicio provisto: a 8 AMCPMU priorizadas (Isla Grande de Atacama, Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, Lafken Mapu Lahual, Pitipalena Añihué; Tortel; Francisco Coloane y Seno Almirantazgo);</p> <p>4) Modalidad de producción: Las mesas de trabajo se establecerán oficialmente y serán coordinadas por el Ministerio del Medio Ambiente. Contarán con un programa de trabajo consensuado con sus integrantes y actas que muestren los avances en los compromisos de las distintas partes que la componen. OEA participan para hacer factibles las labores operacionales en el área;</p> <p>5) Tiempo de ejecución del componente: 5 años</p> <p>Meta de producción año 2021: 5 Profesionales en terreno en AMCPMU</p> <p>Gasto por componente 2021(\$miles) : 4.520</p>

Estrategia de intervención: El programa establece un modelo articulado constituido por 5 componentes que en su conjunto y de manera gradual permitirán desarrollar acciones y actividades que contribuyen al desarrollo sustentable del país por medio de la conservación y el uso sustentable de territorios de alto valor de biodiversidad en ambientes marino, costera y de aguas continentales para preservar y conservar el patrimonio natural y asegurar el bienestar humano.

En materia de conservación marina, los componentes del programa en su conjunto desarrollarán acciones y actividades que contribuyen a conservar y usar sosteniblemente la biodiversidad marina y costera que se busca proteger con la creación de las áreas protegidas. La definición de los componentes se enmarca en la propuesta de diseño conceptual del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Marinas y Costera (PNUD-MMA 2018), el cual identifica la necesidad de definir la planificación y ejecutar los programas de apoyo a la implementación y el manejo de las áreas protegidas marinas y costeras (APMC). Bajo los estándares y recomendaciones internacionales, estos componentes son esenciales para avanzar decididamente en la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad marina y costera presente en estas áreas protegidas.

Bajo los estándares y recomendaciones internacionales, estos componentes son esenciales para avanzar sistemática y sistemáticamente en la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad marina, costera y de aguas continentales presentes en las diferentes ecorregiones del país; así como en asegurar la entrega de beneficios sociales a la población aledaña a éstas, por medio de la provisión de bienes públicos tales como: espacios para la recreación, conservación de hábitats relevantes para sustentar especies de valor cultural y ecológico, seguridad hídrica y climática, entre otros.

El Ministerio del Medio Ambiente está facultado legalmente para ejercer como ente integrador y coordinador de este programa, por cuanto la implementación de los componentes antes descritos será ejecutada por este ministerio, quien además gestionará el apoyo y las voluntades de los demás OAE con jurisdicción en zonas marinas, costeras y de aguas continentales (humedales), las cuales a través del programa verán apoyadas y fortalecidas sus acciones actuales en estas unidades de conservación. Además, el desarrollo de los componentes requerirá de la contratación de servicios especializados, de acuerdo a cada uno de los requerimientos de los componentes. Adicionalmente el programa considera la vinculación con la comunidad y demás actores interesados en la protección y el uso sustentable de estos ecosistemas relevante priorizados, por cuanto estos se integrarán en el logro de los objetivos de este Programa.

Para lograr las funciones de integración y coordinación que requiere la protección y conservación efectiva de estos ecosistemas acuáticos marinos, costeros y de aguas continentales el ministerio deberá generar y fortalecer los sistemas institucionales y regulatorios para la adecuada articulación entre servicios públicos componentes mediante la generación de herramientas como reglamentos, instructivos, guías técnicas y manuales operaciones que permitan, en base a las competencias de cada servicio público, establecer un marco de procedimientos estandarizados y concordantes para reducir el alto nivel de dispersión actual con que son gestionadas estas unidades de conservación.

De manera simultánea se debe sistematizar información relevante de cada unidad de conservación a proteger y gestionar sustentablemente, así como generar informes y fichas técnicas que recopilen y permitan analizar el estado ambiental de dichas unidades, sus principales amenazas, actores y prácticas locales relacionadas a su gestión que permita avanzar en el establecimiento de medidas concretas para su protección.

Posterior al proceso de sistematización de información y diagnóstico, se elaborarán, de manera participativa, planes de manejo o planes de gestión, según corresponda, de cada una de las unidades de conservación de ecosistemas acuáticos (marinos, costeros y de aguas dulces) a gestionar en el marco de este programa. Esta planificación estratégica permitirá poner en marcha medidas de protección o conservación efectiva en estas unidades, articulando instrumentos de gestión de la biodiversidad, modelos de producción sustentable, planes de control de amenazas, instrumentos de planificación territorial establecidos en la ley y otros instrumentos eficaces que aseguren la conservación de la biodiversidad de estos ecosistemas y la entrega de servicios ecosistémicos esenciales a la población bajo un marco de buena gobernanza.

La ejecución de los componentes aquí presentados debe realizarse conjuntamente, ninguno de ellos por separado será suficiente para avanzar eficientemente en la protección y conservación de estos ecosistemas acuáticos.

Tiempo de duración del ciclo de intervención del programa: Indique en cuántos meses/años promedio egresarán los beneficiarios del programa: 6 años o más

Criterios de egreso: Los beneficiarios no egresan nunca del programa, se benefician de forma permanente, debido a que las acciones que considera deben ejecutarse de manera permanente para lograr el objetivo de conservación y uso sustentable de la biodiversidad de las áreas. Solamente el componente 3 del programa considera el egreso de los beneficiarios, ya que, al contar un área protegida con un Instrumento de Gestión vigente, éste tiene una duración de hasta 10 años.

¿Pueden los beneficiarios acceder más de una vez al programa?: No

Identifique si el programa atiende un riesgo potencial y por lo tanto es de carácter "preventivo", (como por ejemplo, programas que previenen la deserción escolar, o que proporcionan seguros ante distintos eventos) o bien, atiende o da solución a un problema ya existente (como por ejemplo programas que atienden a escolares que ya han desertado del sistema escolar): El programa es de carácter preventivo y al mismo tiempo atiende un problema existente, esto debido al estado de protección en el cual se encuentran estas unidades de conservación (ecosistemas), algunas con muchas amenazas a su biodiversidad y otras con menos amenazas. La creación de las áreas protegidas y aplicación de otros instrumentos de conservación cumple el objetivo de apoyo a la conservación de la biodiversidad de la cual todos los seres humanos dependemos. La protección de estas áreas proporciona beneficios directos para las generaciones presentes y futuras, como provisión de alimento, protección, refugio, disfrute y espiritualidad.

Identifique si el programa incorpora en su intervención, al hogar/familia/cuidadores del beneficiario, (por ejemplo, la intervención a un niño o niña que incorpore a sus padres, sus hermanos, sus cuidadores, o a su familia). Describa el modo y las instancias en las que se incorpora este enfoque en la estrategia del programa: No aplica

4.2) Ejecutores, articulaciones y complementariedades

Ejecución: El programa no es ejecutado por instituciones distintas a la responsable del programa.

Articulaciones: El programa se articula con otras instituciones.

Nombre	Tipo de institución	Especifique tipo de institución	Descripción de la articulación
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	Subsecretaría	Como ente regulador de la pesca y la acuicultura colaborará en la elaboración del Instrumento de Gestión de cada área protegida (componente 1). Como ente a cargo del Instituto de Fomento Pesquero apoyará la definición y la ejecución de acciones de diseño e implementación del programa de monitoreo en las APMC (componente 3).
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	Servicio o Institución Pública del Nivel Central Servicio y/o Institución Pública del Nivel Regional	Servicio con competencia de fiscalización de la pesca y la acuicultura, apoyo en la elaboración del Instrumentos de Gestión de cada área protegida (componente 1); y en la definición y la ejecución del programa de monitoreo (componente 3).
Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	Servicio o Institución Pública del Nivel Central Servicio y/o Institución Pública del Nivel Regional	Como ente con funciones de fiscalización y vigilancia del territorio marítimo, apoyo en la elaboración del Instrumentos de Gestión de cada área protegida (componente 1); y en la definición y la ejecución del programa de monitoreo (componente 3).

Nombre	Tipo de institución	Especifique tipo de institución	Descripción de la articulación
Municipalidades	Municipio o Corporación Municipal	Municipalidad	Los municipios como Órganos de la Administración del Estado con competencia a nivel comunal y específicamente responsables de la planificación a escala urbana serán los encargados de implementar los criterios mínimos para la sustentabilidad de humedales urbanos y las guías técnicas elaboradas por el MMA (componente 1) en la elaboración de Ordenanzas Municipales de protección de humedales urbanos, planes de gestión de humedales urbanos que permitan implementar de manera efectiva esas ordenanzas y efectuar el reconocimiento de la calidad de humedales urbanos en los Instrumento de Planificación Territorial (Planes Seccionales y/o Planes Reguladores Comunales) (componente 2).

Complementariedades Internas: El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de la misma Institución o Servicio Público.

Nombre	Nivel	Descripción
Fondo de Protección Ambiental	A nivel de gestión	El Fondo de Protección Ambiental podrá destinar recursos para el desarrollo de concursos regulares o extraordinarios de apoyo a la implementación de acciones establecidas en los planes de manejo de las AMCPMU o santuarios de la naturaleza costero marinos; o en los planes de gestión de los humedales urbanos declarados. Lo anterior, a efectos de apoyar labores prioritarias de conservación consignadas en los planes, donde exista al mismo tiempo espacio financiado de participación de organizaciones de la sociedad civil, asociadas a los planes citados. Un ejemplo de ello es el Concurso Extraordinario del FPA "Conservación de Áreas Marinas Protegidas", que se lanzó el año 2019, y que fue adjudicado por la ONG Wildlife Conservation Society (WCS Chile) para desarrollar un proyecto de evaluación de los residuos marinos en las áreas marinas protegidas de la región de Magallanes y Antártica chilena" ²⁷

Complementariedades Externas: El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de otra(s) Institución(es) o Servicio(s) Público(s).

Ministerio u Organismo	Servicio	Nivel	Nombre programa	Descripción
------------------------	----------	-------	-----------------	-------------

Otro	Municipalidades	A nivel de gestión	Planes Reguladores Comunales	Actualmente ciertos Municipios se encuentran elaborando Ordenanzas Locales de protección de humedales, pero éstas no han sido diseñadas con criterios estandarizados que promuevan la sustentabilidad de los humedales urbanos. Además, y de acuerdo a la ley 21.202 el MMA deberá estandarizar criterios y apoyar técnicamente a los municipios que lo requieran, en la implementación de esta ley por medio de recursos humanos y técnicos que entreguen sustento técnico-científico para fortalecer la declaración de humedales urbanos y la aplicación de los criterios de sustentabilidad para la conservación de estos ecosistemas. Por cuanto dichas iniciativas deberán coordinarse con los productos de este programa, con el objeto de ejecutar acciones costo-efectivas para ambos programas.
Otro	Ministerio de Economía	A nivel de gestión	Parques y reservas marinas	Actualmente el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se encuentra elaborando algunos Instrumentos de Gestión de los Parques y Reservas Marinas, fiscaliza y vigila estas áreas y gestiona algunas actividades de vinculación con la comunidad, por cuanto dichas actividades deberán coordinarse con los productos de este programa, con el objeto de ejecutar acciones costo-efectivas para ambos programas.

4.3) Enfoque de Derechos Humanos

Enfoques y/o perspectivas	¿Incorpora o no?	¿En qué etapas se incorpora?	Justificación de la no incorporación del enfoque o perspectiva
---------------------------	------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------

Género	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales.
Pueblos indígenas	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación (muestras de ecosistemas), y co-beneficios a las comunidades locales.
Pertinencia territorial	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales. Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales.
Niños, niñas y adolescentes (NNA)	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales.
Discapacidad	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales.
Migrantes	No		Porque el Programa genera beneficios directos relacionados a la protección y uso sustentable de unidades de conservación, y co-beneficios a las comunidades locales.
Otra condición	No		

4.4) Participación Ciudadana y Transparencia Pública

Mecanismos de participación ciudadana: Si

- Entrevistas a beneficiarios
- Diagnósticos participativos
- Otros

Descripción: Entrevistas a beneficiarios, Consulta ciudadana, Talleres y diálogos participativos.

En la etapa de ejecución, los componentes 1, 2, 3 y 4, consideran la participación de los actores privados y comunidad.

En la etapa de evaluación de todos los componentes se considerarán encuestas de percepción a los diferentes actores relacionados con las APMC intervenidas, los humedales declarados como áreas protegidas y los humedales urbanos reconocidos bajo la ley 21.202.

Mecanismos de participación y transparencia pública: Si

- Cuenta pública
- Rendición de gastos ejecutados, o de la implementación mensual/trimestral/ semestral o anual del programa
- Otros

Descripción: Cuenta pública
 Reporte de la glosa AMPH al Congreso Nacional
 Talleres y diálogos participativos (componentes 2 y 3)
 Documentos y Publicaciones (acceso a información relevante)
 Otros

Sí. En cualquier momento de la ejecución del programa se podrán solicitar por parte de la ciudadanía cualquier documento que se genere a partir del programa.

Anualmente, en cada área protegida intervenida, se hará una cuenta pública sobre las actividades realizadas en el contexto del programa.

5. INDICADORES

5.1) Indicadores

Indicadores a nivel de Propósito:

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	2020 (Situación actual)	2021 (Con programa)	2022 (Con programa)
Unidades de conservación bajo implementación básica efectiva/unidades planificadas	Unidades de conservación bajo implementación básica efectiva/unidades potenciales Fuente de información: Resoluciones Exentas y decretos supremos dictados por el MMA	Se estimará el número de decretos o resoluciones exentas por medio de las cuales el MMA declara o reconoce estas unidades de conservación (muestras de ecosistemas)	9,00%	28,00%	44,00%
Nivel de conformidad de comunidades locales asociadas a unidades de conservación respecto de su participación efectiva en la gestión del área en búsqueda de oportunidades y beneficios de la implementación efectiva de las unidades de conservación	Nivel de conformidad de comunidades locales asociadas a unidades de conservación respecto de su participación efectiva en la gestión del área en búsqueda de oportunidades y beneficios de la implementación efectiva de las Unidades de conservación Fuente de información: Encuestas	La percepción se tomará en cuenta sobre la base de un encuesta aplicada sobre una muestra de la comunidad que constará de los representantes locales en el consejo local de gestión, mas otra muestra parte de la comunidad local propiamente tal	0,00%	25,00%	38,00%

Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación: El indicador propuesta cuenta con información centralizada en <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/> y <https://humedaleschile.mma.gob.cl/>, así como también los avances en el Programa de Regulación Ambiental 2020-2021 del MMA>

Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores: Metas institucionales (IDC) y avances en el cumplimiento del Programa de Regulación Ambiental 2020-2021 del MMA.

Indicadores a nivel de Componentes:

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	2020 (Situación actual)	2021 (Con programa)	2022 (Con programa)

Porcentaje de instrumentos normativos y operacionales elaborados	Nº de instrumentos normativos y operacionales formulados al año t/ Número de instrumentos normativos y operacionales planificados a tener al año 2022 Fuente de información: Decretos, resoluciones, oficios	Por instrumentos se refiere a reglamentos (DS), resoluciones con instructivos que establecen metodologías, criterios y mecanismos procedimentales; guías técnicas y operacionales (Res. Ex.; oficios)	17,00%	67,00%	17,00%
Porcentaje de fichas e informes técnicos de áreas de alto valor de conservación.	Nº de fichas e informes técnicos formulados año t/ Nº de fichas e informes planificados a tener al año 2022. Fuente de información: Bases de licitación, contratos fichas, informes	Fichas de sistematización de humedales urbanos; Informes Técnicos Justificativos para humedales del PNPB	19,00%	42,00%	40,00%
Porcentaje de unidades de conservación (UC) con plan de manejo o gestión	Nº de UC con planes de manejo o gestión formulados al año t/ Nº de UC con planes de manejo o gestión planificados a tener al año 2022 Fuente de información: Bases de licitación, contratos, informes	Planes de manejo de las AMCPMU, planes de manejo de Santuarios de la Naturaleza; Planes de gestión de humedales urbanos	16,00%	32,00%	53,00%
Porcentaje de UC marinas con planes de monitoreo activo	Nº acumulado de UC con planes de monitoreo al año t/Nº total de UC con monitoreo planificado a tener al año 2022. Fuente de información: Bases de licitación, contratos, informes	Planes de gestión de humedales urbanos	23,00%	31,00%	100,00%

Porcentaje de UC con instancias activas de vinculación comunitaria.	<p>Nº acumulado de UC con instancias de vinculación comunitaria al año t/Nº total de UC con instancias locales de gestión planificado a 2022</p> <p>Fuente de información: Actas de sesiones de comités locales de gestión de AMCPMU; encuestas locales de percepción de beneficios de AMCPMU</p>	Los consejos locales de gestión son instancias formales de participación de la gestión de las AMCPMU, en tanto implementación de acciones, y seguimiento y evaluación de las mismas; que se establecen ya sea en el decreto de creación de las áreas o bien por medio de la resolución exenta que aprueba los correspondientes planes de manejo. Se conforman principalmente por representantes de organizaciones de la sociedad civil a nivel de las comunidad local o regional respectiva, más la SEREMI de Medio Ambiente y servicios públicos competentes en materias de conservación, temas costero marinos y de manejo de recursos hidrobiológicos.	38,00%	63,00%	100,00%
---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------	---------

Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación: Para los indicadores 1, 2 y 3 se cuenta con el Registro Nacional de Áreas Protegidas y con el Inventario Nacional de Humedales, donde es posible centralizar la información de reglamentos, guías, fichas, informes técnicos y planes de manejo/gestión.

Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores: Capacidad instalada en nivel central y SEREMIs del Medio Ambiente, y limitación presupuestaria histórica y post COVID19.

5.2) Sistemas de información del programa

¿El Servicio o la institución responsable, cuenta con sistemas de información que permitan identificar beneficiarios (RUT, RBD, Datos de Contacto, etc.)? Si su respuesta es afirmativa, descríbalos. Indique además si esta información se encuentra digitalizada y centralizada en una base de datos: Se cuenta con el Registro Nacional de Áreas Protegidas y con la Plataforma Nacional de Humedales, donde es posible centralizar la información de fichas, informes técnicos y planes de manejo/gestión. Tratándose la población beneficiada de las "unidades de conservación" la información se almacenará en las correspondientes fichas de los beneficiarios: AMCPMU, SN y humedales urbanos, en las respectivas plataformas antes mencionadas.

¿El programa reporta información al Registro de Información Social (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia?: No

6. PRESUPUESTO

6.1) Gastos

Componente	Gasto (M\$)	Detalle
Sistema institucional y marco regulatorio revisado, modernizado y puesto en marcha para una articulación efectiva entre servicios públicos competentes en materias de creación, gestión y manejo de unidades de conservación en ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales.	29.948	Gastos existentes se enmarca en el presupuesto entregado para la glosa del año 2020: Taller de validación de propuesta de "Estándares de Gestión de AMP"; Acciones del ámbito de comunicaciones.
Información sistematizada e informes técnicos elaborados, permiten organizar y priorizar el trabajo y avanzar en el establecimiento de medidas concretas de protección oficial y conservación en las respectivas unidades de conservación.	30.680	Gastos existentes se enmarca en el presupuesto entregado para la glosa del año 2020: Consultorías de elaboración de informes técnicos justificativos de creación de áreas protegidas (AMP y áreas del plan nacional de protección de humedales)
Planes de manejo o de gestión diseñados, validados y aprobados para puesta en marcha de medidas de protección o conservación en las unidades de conservación	62.920	Gastos existentes se enmarca en el presupuesto entregado para la glosa del año 2020: Consultorías de formulación de propuestas de planes de manejo de AMCPMU y de santuarios de la naturaleza costero marinos y humedales
Acciones operacionales de protección y conservación, elaboradas y puestas en marcha en las respectivas unidades de conservación (humedales, AMP)	62.872	Gastos existentes se enmarca en el presupuesto entregado para la glosa del año 2020: Acciones de conservación en unidades de conservación (inicio de la consultoría "Diagnóstico y control de especies exóticas invasoras en AMCPMU Lafken Mapu Lahual")

Componente	Gasto (M\$)	Detalle
Comunidades locales logran apreciar oportunidades y beneficios desde los bienes y servicios que producen los ecosistemas protegidos de forma efectiva	4.520	Gastos existentes se enmarca en el presupuesto entregado para la glosa del año 2020: Consejos locales de gestión de AMCPMU constituidos y en funcionamiento

Gastos Administrativos: 4000

Detalle gastos administrativos: Los gastos administrativos contemplan presupuesto para gastos operacionales, pasajes, combustible, arriendo de vehículos.

Total Gastos: 194940

6.2) Gastos de Inversión

Gasto Total del Programa (sumatoria del gasto por componente, gasto administrativo y gasto de inversión) (M\$): 194.940

6.3) Gastos por Subtítulo

Detalle el Gasto Total del Programa Social (componentes, gastos administrativos e iniciativas de inversión) por subtítulo, ítem y denominación, indicando el número de asignación y valor correspondiente:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo, Ítem, Denominación	Asignación	Gasto (\$miles)
25	01	01	24 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transf. a otras entidades públicas (1)	22	194.940

Gasto Total por Subtítulo (M\$): 194.940